

**de la participación de la Red en  
Programas y Acciones Sociales.**



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL**

# Objetivos de aprendizaje

Al finalizar el curso, los integrantes de la Red habrán adquirido los siguientes conocimientos:

- Identificar las etapas del ciclo de los Programas y Acciones Sociales y su conectividad con otras actividades.
- Distinguir la etapa de ejecución y los elementos a observar de los Programas y Acciones Sociales.



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONTRALORÍA  
CIUDADANA

# Ciclo de los Programas y Acciones Sociales



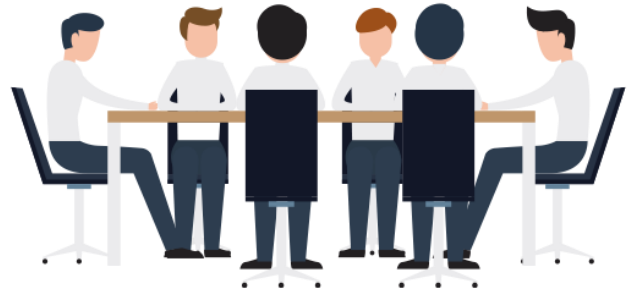
CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION



CONTRALORÍA  
CIUDADANA

# Órgano Colegiado

## Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION



CONTRALORÍA  
CIUDADANA

# LEY DEL DERECHO AL BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

**Artículo 54.** La Administración Pública deberá **someter a la aprobación de la Comisión Coordinadora la creación y operación de programas y acciones sociales** que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México. De igual forma, deberán **someter a su aprobación cualquier modificación** en el alcance o modalidades de sus programas y acciones sociales, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

**Artículo 55.** La Administración Pública proporcionará a la Comisión Coordinadora, a más tardar el 31 de enero del año de ejercicio en curso, **la relación de programas sociales para que se revisen y aprueben las reglas de operación, se emita opinión** y se haga de su conocimiento, de ser el caso, **la posible duplicidad** en los diferentes programas sociales, **a más tardar en el mes de febrero.**

# REGLAMENTO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL SISTEMA GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

**Artículo 4.-** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, **someterán a la aprobación de la Comisión la creación y operación de programas y acciones sociales** que otorguen subsidios, apoyos y ayudas, transferencias monetarias o de apoyos en especie, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento, operación de la infraestructura social, otorgamiento de subsidios directos o indirectos o actividades institucionales que tienen un carácter contingente, temporal, emergente o casuístico; **así como cualquier modificación en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas**, de conformidad con el formato que para tal efecto se establezca.

# Ejemplos de documentos

## Calendario de actividades Para la aprobación de ROP y Lineamientos 2025



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION



CONTRALORÍA  
CIUDADANA

Ciudad de México, 9 de diciembre de 2024

**TITULARES DE DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PRESENTES**

Por este medio, les comunicamos el **Calendario de Actividades para la aprobación de las ROP y Lineamientos 2025 para Programas y Acciones Sociales que empiezan el 1 de enero de 2025 y se deberán presentar en la 4ta Sesión Ordinaria.**

ACTIVIDADES	FECHA PROPUESTA	
ENVÍO DE SOLICITUD A SEMUJERES	Del 11 al 16 de diciembre 2024	
RECEPCIÓN DE ROP O LINEAMIENTOS PARA REVISIÓN A LA COMISIÓN	Del 11 al 18 de diciembre 2024	
RESPUESTA DE SEMUJERES -Entrega de opinión técnica	Del 16 al 20 de diciembre 2024	
REGISTRO ADIP -Comprobante en SIBIS	Del 20 al 23 de diciembre 2024	
REGISTRO COMISIÓN -Llenado de formulario	Del 16 al 23 de diciembre 2024	
ENVÍO DE CONVOCATORIA A LA 4TA SESIÓN ORDINARIA 2024	23 de diciembre 2024	En esta convocatoria sólo serán convocados quienes hayan cubierto con todos los requisitos e inicien actividades el 1ero de enero
SESIÓN DE LA 4TA SESIÓN ORDINARIA 2024	Entre el 26 y el 27 de diciembre 2024	

Para aquellos programas sociales que puedan iniciar operaciones después del **02 de enero del 2025** y ya enviaron Reglas de Operación (ROP) y Lineamientos en el primer bloque de recepción, se mantendrán en lista para la **1ra Sesión Ordinaria 2025** y quienes no han enviado, deberán entregar sus propuestas conforme al siguiente calendario:



ACTIVIDADES	FECHA PROPUESTA	
ENVÍO DE SOLICITUD A SEMUJERES	Del 18 de diciembre al 3 de enero 2025	
RECEPCIÓN DE ROP O LINEAMIENTOS PARA REVISIÓN A LA COMISIÓN	Del 18 diciembre al 3 de enero 2025	
RESPUESTA DE SEMUJERES -Entrega de opinión técnica	Del 2 al 6 de enero 2025	
REGISTRO ADIP -Comprobante en SIBIS	Del 2 al 6 de enero 2025	
REGISTRO COMISIÓN -Llenado de formulario	Del 2 al 6 de enero 2025	
ENVÍO DE CONVOCATORIA A LA 1ERA SESIÓN ORDINARIA 2025	Del 8 al 10 de enero 2025	en esta convocatoria sólo serán convocados quienes hayan cubierto con todos los requisitos e inicien actividades después del 1ero de enero conforme al ejercicio fiscal 2025 y deban ser publicadas el 31 de enero
1ERA SESIÓN ORDINARIA 2025	Entre el 13 y el 14 de enero 2025	

Las propuestas de Programas y Acciones Sociales que no se ingresen en las fechas señaladas, podrán ser presentadas en las sesiones extraordinarias que se programen durante enero de 2025.

Para cumplir con el procedimiento en tiempo y forma, deberán responder y enviar a la Secretaría Técnica de la Comisión Coordinadora el formulario "Programas Sociales 2025" y "Acciones Sociales 2025", que se les proporcionará una vez que hayan cumplido con los requisitos arriba mencionados.

En el formulario deberán llenar la información correspondiente a cada propuesta a presentarse y deberá adjuntarse lo siguiente:

- Oficio dirigido a la Dra. Araceli Damián González, Secretaria Ejecutiva y Presidenta Suplente de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social o Victor Manuel Torres Olivares, Secretario Técnico de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar





CUIDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y SALUD SOCIAL  
COMISIÓN COORDINADORA DEL SISTEMA GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

Social, con la solicitud de aprobación firmado por el titular de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía o responsable del programa o acción social.

- Las Reglas de Operación y/o Lineamiento en formato en Word y PDF.
- El Resumen Ejecutivo del Programa o Acción Social en formato Word y PDF.
- El Techo Presupuestal o autorización previa emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en formato PDF.
- Formato de Suficiencia Presupuestal 2025 (el nuevo formato de suficiencia presupuestal será enviado previo a la Convocatoria correspondiente a las Sesiones del 2025).
- Opinión Técnica por parte de SEMUJERES.
- Comprobante de llenado de programas en la plataforma:

<https://tubienestar.cdmx.gob.mx/login/Dependencia>

Para revisión y asesoría con la Secretaría de Mujeres para la opinión técnica, comunicarse al Tel. 55 5512 2836 ext. 209, 210 y 211 o al correo: [com\\_smujeeres@gmail.com](mailto:com_smujeeres@gmail.com)

En caso de requerir asesoría sobre todo el procedimiento, podrán solicitarla a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Coordinadora a partir del 6 de diciembre de 2024, mediante el correo [comisioncoordinadorabienestar@gmail.com](mailto:comisioncoordinadorabienestar@gmail.com) o comunicarse con la Secretaría Técnica del Comisión al 55 5345 8000 ext. 2306 con Víctor Manuel Torres Olivares.

Sin más por el momento, reciban saludos cordiales.

ATENTAMENTE

VÍCTOR MANUEL TORRES OLIVARES  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL SISTEMA  
GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

Elaborado por el área de Planeación y Evaluación del Comité de Asesoría y Seguimiento del Sistema General de Bienestar Social (COMISIÓN COORDINADORA DEL SISTEMA GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL) PARA CONTINUAR CON LA ASesoría TÉCNICA Y DE SEGUIMIENTO DE LOS SERVIDORES DE LOS SERVIDORES DE LOS ORGANISMOS COLIGADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y LA GOBIERNO FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA POR LA ASIA DE PLANEACIÓN DEL COMITÉ DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DEL SSGP. El Comité de Asesoría y Seguimiento del Sistema General de Bienestar Social (COMISIÓN COORDINADORA DEL SISTEMA GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL) PARA CONTINUAR CON LA ASesoría TÉCNICA Y DE SEGUIMIENTO DE LOS SERVIDORES DE LOS SERVIDORES DE LOS ORGANISMOS COLIGADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y LA GOBIERNO FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA POR LA ASIA DE PLANEACIÓN DEL COMITÉ DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DEL SSGP.



## Acta de sesión

### ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024

En la Ciudad de México, siendo las 11 horas con 18 minutos del día **29 de enero de dos mil veinticuatro**, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, se celebró, mediante una sesión a distancia, derivado de la contingencia sanitaria por el COVID-19, la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México, en la que se reunieron el **Lic. Juan Gerardo López Hernández**, Presidente Suplente del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México; el **Lic. Alejandro Altamira Salazar**, y el **Lic. Roberto Ismael Vélez Rodríguez**, en representación de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; el **Lic. Agustín Rodríguez Bello**, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; **Lic. Hazziel Padilla Doval**, en representación de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México; la **Mtra. Nayeli del Milagro Hernández Barba** y la **Mtra. Jaqueline Reyes Martínez**, en representación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México; la **Mtra. Minerya Rodríguez Orozco**, en representación de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México; el **Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz** en representación de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México; el **Mtro. Bernardo Aguilar Mercado**, en representación de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; el **Lic. Jorge Muciño Arias** en representación de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México; el **Mtro. Pablo Sergio Ocampo Baeza** en representación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; la **Mtra. Monserrat Navarro Pérez**, en representación de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México; la **Leda. Rosalba Cruz Jiménez** en representación de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México; la **Leda. Margarita Reyes Chávez**, en representación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; y el **Mtro. Heliodoro Vidal Vázquez**, representante de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.

#### II. ORDEN DEL DÍA

##### I. Lista de asistencia y declaración de quórum

##### II. Lectura y aprobación del Orden del Día

III. Presentación de las propuestas para aprobación y/o modificación de Programas Sociales 2024, que someten al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Comité:

1. Subsistema de Educación Comunitaria PILARES (Modificación)
2. Alcaldía Milpa Alta (Presentación)
3. Alcaldía Iztapalapa (Presentación y Modificación)
4. Alcaldía Xochimilco (Presentación)
5. Alcaldía Iztacalco (Modificación)
6. Alcaldía Tláhuac (Modificación)





Ciudad de México, a 06 de enero de 2025  
SMCDMX/020/2025  
Asunto: Opinión Técnica Miguel Hidalgo  
Código: 100

MAURICIO TABE ECHARTEA  
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO  
mauriciotabe@miguelhidalgo.gob.mx  
P R E S E N T E

En atención al proceso de la Opinión Técnica, de la Secretaría de las Mujeres, sobre la incorporación de la perspectiva de género en las reglas de operación de programas sociales, me permito informarle que se analizaron los proyectos de reglas de operación de los programas sociales con los siguientes resultados.

## Opinión técnica

Nombre del programa social	Núm. de Ficha de Opinión Técnica	Resultado
Embajadores MH	SEMUJERES-OT-PEG-ROP-2025-095-M.Hidalgo_EmbajadoresMH	No cumple
Avanza contra la Violencia MH	SEMUJERES-OT-PEG-ROP-2025-101_MHidalgo_AvanzacontraViolencia	Cumple parcialmente
Apoyo a la Primera Infancia	SEMUJERES-OT-PEG-ROP-2025-111_MIGUEL_HIDALGO_1ra.Infancia	Cumple parcialmente
Para las Jefas	SEMUJERES-OT-PEG-ROP-2025-103_MHIDALGO_Para_los_jefas	Cumple parcialmente
Apoyo para las personas con Discapacidad Permanente	SEMUJERES-OT-PEG-ROP-2025-112_MHIDALGO_Facilitadoras_Estudios	Cumple parcialmente
Facilitadores de Estudios Socioeconómicos	SEMUJERES-OT-PEG-AS-2025-046_MHIDALGO_Facilitadores_Estudios	No cumple

Para las reglas de operación que cumplen parcialmente, se solicita atender las recomendaciones vertidas en las Fichas de Opinión Técnica preferentemente, antes de que sean publicadas. Es oportuno mencionar que, el cumplimiento parcial, no impide seguir con los trámites y los procesos del programa social.

ATENTAMENTE

MTRA. DAPTHNE CUEVAS ORTIZ



SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONTRALORÍA  
CIUDADANA



RECIBIDO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 DESARROLLO SOCIAL  
 Recibe en Fecha 31-12-24



Ciudad de México, a 30 de Diciembre de 2024  
 OFICIO No. AMH/DGA/ 1111 /2024

# Solicitud de suficiencia Presupuestal

**LIC. CARLOS GELISTA GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**P R E S E N T E.**

En atención al oficio número AMH/DGDS/CGG/062/2024, mediante el cual solicita Suficiencia Presupuestal para los Programas Sociales del Ejercicio Fiscal 2025.

Derivado de la revisión al presupuesto, se autoriza la suficiencia presupuestal como se indica a continuación:

PROGRAMA SOCIAL	RE	FE	SP	AM	PP	FE	FE	AD	OR	PTOR	YO	DI	MONTO		
MANOS A LA OLLA	2	6	8	228	5332	15	0	2	5	0	4419	1	1	77	51,602,000.00
AYUDA A LA PRIMERA INFANCIA	2	6	3	520	1398	15	0	2	5	0	4419	1	1	77	2,760,000.00
APYPO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE	2	3	2	804	1380	15	0	2	5	0	4419	1	1	77	5,000,000.00

Lo anterior con fundamento en los Artículos 51, 53, 54 y 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
  
 Alcaldía Miguel Hidalgo  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**MTRA. EVA MARTINEZ CARBAJAL**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

# Procedimientos de adquisición, Arrendamiento, Prestación de servicios u Obra Pública

Licitaciones Públicas e  
Invitaciones Restringidas



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION



CONTRALORÍA  
CIUDADANA

# Importante



No todos los ciclos de Programas y Acciones Sociales, contemplan “gastos de operación”.

A continuación te explico, como detectar si existe un presupuesto dirigido específicamente a adquirir o rentar algún tipo de bien, obra o servicio



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION



CONTRALORÍA  
CIUDADANA

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN  
DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS  
PROGRAMAS SOCIALES  
INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y  
PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Índice	
I. PRESENTACIÓN.	
II. INSTITUCIONES RESPONSABLES DE ELABORAR REGLAS DE OPERACIÓN.	
II.1. Difusión.	
III. FUNDAMENTACIÓN.	
IV. GLOSARIO.	
V. CONTENIDO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.	
1. Nombre del programa social, de la Dependencia, Entidad o Alcaldía responsable.	
2. Alineación programática.	
3. Diagnóstico.	
4. Objetivos y líneas de acción.	
4.1. Objetivo General.	
4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.	
5. Definición de población objetivo y beneficiaria.	
6. Metas Físicas.	
7. Orientaciones y Programación Presupuestales.	
8. Requisitos y procedimientos de acceso.	
8.1. Difusión.	
8.2. Requisitos de acceso.	
8.3. Procedimientos de acceso.	
8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.	
9. Criterios de selección de la población beneficiaria.	
10. Procedimientos de instrumentación.	
10.1. Operación.	
10.2. Supervisión y control.	
11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.	
12. Mecanismos de exigibilidad.	
13. Seguimiento y evaluación.	
13.1. Evaluación interna y externa.	
13.2. Evaluación.	
14. Indicadores de gestión y de resultados.	
14.1. Objetivo.	
14.2. Nombre del indicador.	
14.3. Fórmula de cálculo.	
14.4. Tipo de indicador.	
14.5. Unidad de medida.	
14.6. Frecuencia de medición.	
14.7. Desagregación.	
14.8. Medios de verificación.	
14.9. Unidad responsable.	
14.10. Supuestos.	
14.11. Meta.	
15. Mecanismos y formas de participación social.	
16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.	
17. Mecanismos de fiscalización.	
18. Mecanismos de rendición de cuentas.	
19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.	
VI. ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES 2025.	
VII. INTERPRETACIÓN.	

# LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

## INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### **Fracción V. CONTENIDO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN**

#### **Numeral 7. Orientaciones y Programación Presupuestales**

En este apartado se deberá integrar la forma de ejercer el presupuesto de acuerdo a las necesidades y objetivos del programa social:

7.1. Integrar el monto total del presupuesto autorizado para el programa en el ejercicio fiscal 202X, expresado en unidades monetarias. En el caso de que distintas Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México y Alcaldías que, ejecuten de manera conjunta un mismo programa social, deberán especificarse las responsabilidades presupuestarias a cargo de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de acuerdo con las actividades particulares que desarrollen. En el caso de que distintos entes de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldía ejecuten de manera independiente un programa social deberá indicarse la desagregación de los recursos que cada una erogará para el programa social.

7.2. Indicar la forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y otras especificaciones.

# LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

## INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

7.3. Indicar el monto unitario por persona beneficiaria o derechohabiente, en su caso, el porcentaje del costo del proyecto o acción a apoyar o subsidiar. En el caso de que existan personas beneficiarias facilitadores de servicios, se especificará qué parte del presupuesto se entrega y a cuántos de estos facilitadores será, la temporalidad y cantidad de las ministraciones que les serán otorgadas y qué parte se asigna directamente a las personas beneficiarias finales.

7.4. Indicar el costo estimado de operación como porcentaje del total del presupuesto erogado del programa social o de acuerdo con cualquier otro indicador con capacidad de ofrecer información sintética y precisa sobre los gastos operativos, técnicos y administrativos de implementación. En los gastos de operación, no puede incluirse el apoyo económico a personas beneficiarias facilitadoras. Las personas beneficiarias facilitadoras deben registrarse dentro del apartado 6. Metas Físicas.

# Ejemplo en Reglas de Operación

## 7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES

7.1. Se tiene un Techo Presupuestal asignado de \$3'282,000.00 (tres millones doscientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) para integrar al Programa a 35 **Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios**, quienes recibirán Apoyo Económico de \$7,100.00 (siete mil cien pesos 00/100 M.N.) por Dispersión durante el Ejercicio Fiscal 2024.

7.2. Forma de Erogación del Presupuesto.

Monto Total	Desglose	Frecuencia
\$2'982,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	35 Personas Beneficiarias Facilitadores de Servicios, mujeres y hombres que proporcionarán instrucción por \$7,100.00 (siete mil cien pesos 00/100 M.N.) para cada uno por Dispersión.	En 12 Dispersiones durante el Ejercicio Fiscal 2024 para cada Persona Beneficiaria Facilitadora de Servicios que proporcionará Clases de Música.
\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	Para la adquisición de instrumentos musicales empleados en presentaciones.	Única vez en el ejercicio 2024.

7.3. Monto unitario de Apoyo Económico hasta \$85,200.00 (ochenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada una de las 35 **Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios** que recibirán en hasta 12 Dispersiones de recursos por un importe de \$7,100.00 (siete mil cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

7.4. Este Programa Social genera Gastos de Operación para la adquisición de instrumentos musicales empleados en clase, presentaciones y actividades que se realizarán en espacios propios de la Alcaldía, tomando siempre en cuenta las medidas sanitarias pertinentes.

# Ejemplo invitación a LP

Ciudad de México, a 10 de Enero de 2025.

Oficio: AMH/DGA/SRMSG/ 0109 /2025

LIC. ALEJANDRA SANCHEZ DIAZ  
DIRECTORA DE CONTRALORÍA CIUDADANA  
AV. ARCOS DE BELEN NO. 2, PISO 9, COLONIA DOCTORES,  
ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CDMX.  
TEL: 5627 9700, EXT. 50603  
P R E S E N T E



Mucho le agradeceré tenga a bien designar a un representante a su digno cargo, con el fin de que participe en los eventos derivados de la Licitación Pública Nacional No. 30001026-011-25, para el Programa Social "Manos A La Olla" en la Alcaldía Miguel Hidalgo; los cuales se llevarán a cabo de conformidad con el siguiente cuadro:

EVENTO	DÍA	HORA	SITIO
Junta de Aclaración de Bases	14 de Enero de 2025	15:30	<b>SALA DE JUNTAS</b> "Subdirección De Recursos Materiales Y Servicios Generales".
Acto de Apertura	17 de Enero de 2025	12:00	(Ubicada en la calle General Pedro José Méndez N° 47, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México).
Acto de Fallo	17 de Enero de 2025	17:00	

Anexo copia simple de las Bases de la citada Licitación.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

c.c.e.p.- Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración.  
C. Marco Antonio Granados Sandoval, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.





ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. 30001026-011-25  
PROGRAMA SOCIAL "MANOS A LA OLLA" EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

1 DE 03

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO SE REUNIERON EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN CALLE GENERAL PEDRO J. MÉNDEZ NO. 47, COL. AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

REPRESENTACIÓN	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL	J.U.D DE LICITACIONES Y CONCURSOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA	GUADALUPE ESTEFANIA GAONA OYOLA	ENLACE DE CALIFICACIÓN DE OBRAS
CONTRALORÍA CIUDADANA	ODILÓN PERIAÑEZ ROMERO	CONTRALOR CIUDADANO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
<b>ÁREA(S) SOLICITANTE(S)</b>		
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	BEATRIZ LÓPEZ ROMERO	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS COMUNITARIOS
	DIEGO FRÍAS SUAREZ	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE INFORMACIÓN GEORREFERENCIADA DE SERVICIOS COMUNITARIOS
	ADRIÁN GARCÍA ARREOLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Y LOS LICITANTES QUE FIRMAN LA PRESENTE ACTA; PARA CELEBRAR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 41 FRACCIÓN I, DE SU REGLAMENTO, LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001026-011-25, PARA EL PROGRAMA SOCIAL "MANOS A LA OLLA" EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO; LA CUAL, SE DESARROLLÓ COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

SE INFORMA QUE LOS LICITANTES ADQUIRIERON BASES PARA EL PROCEDIMIENTO SON LAS SIGUIENTES:

PROVEEDORES INVITADOS
SAFE MARKETING, S. DE R.L. DE C.V.
GRUPO OPERADOR DE ALIMENTOS EHMO, S. DE R.L. DE C.V.
MANAGEMENT BUSINESS CONSULTING AND DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. 30001026-010-25  
PROGRAMA SOCIAL "MANOS A LA OLLA" EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

1 DE 03

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 17 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO SE REUNIERON EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN CALLE GENERAL PEDRO J. MÉNDEZ NO. 47, COL. AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

REPRESENTACIÓN	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL	J.U.D DE LICITACIONES Y CONCURSOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA	GUADALUPE ESTEFANIA GAONA OYOLA	ENLACE DE CALIFICACIÓN DE OBRAS
CONTRALORÍA CIUDADANA	ODILÓN PERIAÑEZ ROMERO	CONTRALOR CIUDADANO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	SANDRA GARCIA ACEVEDO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
<b>ÁREA(S) SOLICITANTE(S)</b>		
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	BEATRIZ LÓPEZ ROMERO	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS COMUNITARIOS
	DIEGO FRÍAS SUAREZ	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE INFORMACIÓN GEORREFERENCIADA DE SERVICIOS COMUNITARIOS
	ADRIÁN GARCÍA ARREOLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Y LOS LICITANTES QUE APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA PARA CELEBRAR DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 41 FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001026-011-25, PARA EL PROGRAMA SOCIAL "MANOS A LA OLLA" EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO; LA CUAL, SE DESARROLLÓ COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

=====

PRESIDE EL ACTO EL C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL QUIEN, EN USO DE LA PALABRA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, INFORMA A LOS ASISTENTES QUE LOS LICITANTES QUE ENTREGARON PROPUESTAS EN SOBRE CERRADO SON LAS SIGUIENTES:

LICITANTES
SAFE MARKETING, S. DE R.L. DE C.V.
GRUPO OPERADOR DE ALIMENTOS EHMO, S. DE R.L. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. 30001026-011-25  
PROGRAMA SOCIAL "MANOS A LA OLLA" EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

ACTO DE FALLO

1 DE 05

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO SE REUNIERON EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN CALLE GENERAL PEDRO J. MÉNDEZ NO. 47, COL. AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

REPRESENTACIÓN	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL	J.U.D DE LICITACIONES Y CONCURSOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA	GUADALUPE ESTEFANIA GAONA OYOLA	ENLACE DE CALIFICACIÓN DE OBRAS
CONTRALORÍA CIUDADANA	ODILÓN PERIAÑEZ ROMERO	CONTRALOR CIUDADANO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
ÁREA(S) SOLICITANTE(S)		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
	DIEGO FRÍAS SUAREZ	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE INFORMACIÓN GEORREFERENCIADA DE SERVICIOS COMUNITARIOS
	ADRIÁN GARCÍA ARREOLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Y LOS LICITANTES QUE APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA PARA CELEBRAR, EL ACTO DE LECTURA DE DICTAMEN QUE FUNDAMENTA EL FALLO, MEJORA DE PRECIOS (SUBASTA) Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001026-011-25, PARA EL PROGRAMA SOCIAL "MANOS A LA OLLA" EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL SE DESARROLLO COMO A

# Ejecución / implementación de los Programas y Acciones Sociales



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION



CONTRALORÍA  
CIUDADANA

# Marco Normativo

## LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### **Artículo 174 Son derechos de las personas integrantes de la Red:**

VII. Vigilar y supervisar que las acciones y programas gubernamentales no se utilicen con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto.

### **Artículo 175 Son obligaciones de las personas integrantes de la Red**

VII. Vigilar y supervisar los programas sociales que ejecute la administración pública de la Ciudad de México, verificando que los apoyos sean entregados a las personas beneficiarias, de conformidad con la normatividad que aplica a la materia.

**Artículo 176.** Los entes públicos de la administración pública de la Ciudad de México deberán solicitar la designación de integrantes de la Red ante la Secretaría de la Contraloría, para convocarles a participar en la vigilancia, observación y supervisión de las acciones y programas de gobierno, así como en la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público y del Presupuesto Participativo. En los casos en los que exista un proceso asociado a las plataformas de participación digital, las personas contraloras deberán registrar sus observaciones en la misma, la cual será administrada por la Secretaría de la Contraloría.

# Marco Normativo

## LEY DEL DERECHO AL BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL PARA LA CDMX

**Artículo 74.** La Secretaría fomentará de manera permanente la participación ciudadana en el diseño, monitoreo y evaluación de la política de igualdad y bienestar para lo cual:

III. Incorporará a la Red de Contralorías Ciudadanas para vigilar y supervisar que el gasto público sea implementado de forma transparente, eficaz y eficiente.

Artículo 49. Las acciones sociales son el conjunto de actividades institucionales de igualdad y bienestar, **normadas por los Lineamientos de Operación** y que tienen un carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.

Los lineamientos de operación de las acciones sociales **deberán elaborarse de conformidad con los conceptos** que emita el Instituto de Planeación.

**Artículo 53.** Todo programa social estará regulado por **Reglas de Operación** y deberá contar con al menos una denominación oficial, un diagnóstico, justificación, objetivos y metas de impacto general y específicas, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de personas beneficiarias, así como un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados; e incluir la institución o instituciones responsables de su implementación y modo de coordinación.

# Marco Normativo

Reglas de Operación de Programas Sociales

Lineamientos de Operación de Acciones Sociales

# Herramientas de trabajo

Reglas de Operación y Lineamientos de Operación

Reporte de Actividad

Programación de Actividades / Invitación

\*Contrato

**¿Qué debemos revisar  
en los Lineamientos  
de operación de las  
Acciones sociales  
2025?**



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONTRALORÍA  
CIUDADANA

# LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS ACCIONES SOCIALES 2025

Índice

## VI. CONTENIDO DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.

1. Nombre de la acción
2. Tipo de Acción social.
3. Entidad responsable.
4. Diagnóstico.
5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.
6. Objetivos generales y específicos.
7. Metas físicas.
8. Presupuesto.
9. Temporalidad.
10. Requisitos de acceso.
11. Criterios de elección de la población.
12. Operación de la acción.
13. Difusión.
14. Padrón de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.
15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.
16. Evaluación y monitoreo.
17. Referencias

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “LA MAGIA DE LA SONRISA RENACE EN CADA NIÑA Y NIÑO, TLÁHUAC 2025” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC.**

**1. Nombre de la Acción Social**

“La magia de la sonrisa renace en cada niña y niño, Tláhuac 2025”.

**2. Tipo de Acción social**

En especie.

**3. Entidad responsable**

La alcaldía de Tláhuac, Órgano Político Administrativo, es directamente responsable de la ejecución de la acción social; la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, es responsable de la coordinación para la implementación de la acción social; la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, es responsable de la supervisión, instrumentación y seguimiento de la acción social y la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas será la responsable de la operación, instrumentación, realización, concentración, sistematización de los documentos y resguardo de la memoria fotográfica y documental como evidencia.

## 7. Metas físicas

Entregar un obsequio y/o juguete a 8,600 niñas y niños que residan dentro de las Coordinaciones Territoriales de la alcaldía, como regalo simbólico, no tóxico, sin género, que no fomenta ningún tipo de estereotipo, articulado, didáctico y que fomenta la creatividad y pensamiento crítico en las niñas y niños.

### 7.1. La entrega se realizará de la siguiente manera:

A todas las niñas y niños de 1 mes a 12 años de edad que residan dentro de las Coordinaciones Territoriales de la alcaldía como a continuación se describe:

SEDE	TIPO DE APOYO	CANTIDAD DE JUGUETES	PRECIO POR UNIDAD
Coordinación Territorial <b>Del Mar</b> , Tiburón s/n, entre Pez Vela y Sirena, Colonia Del Mar, C.P 13220	Juguete	600	Cantidad aproximada: \$465.11 c/u
Coordinación Territorial, <b>La Nopalera</b> , Falstaff s/n, esq. Ricardo Flores Monjes López, Colonia, Los olivos, C.P 13210	Juguete	600	Cantidad aproximada: \$465.11 c/u
Coordinación Territorial, <b>Miguel Hidalgo</b> , Gioconda s/n, Francisco Peñalosa, Colonia, Miguel Hidalgo, C.P 13200	Juguete	600	Cantidad aproximada: \$465.11 c/u
Coordinación Territorial, <b>Los Olivos</b> , Adalberto Tejeda, esq. Gacela, Colonia, Los Olivos, C.P 13210	Juguete	600	Cantidad aproximada: \$465.11 c/u
Coordinación Territorial, <b>Zapotitla</b> , Cecilio Acosta, esq. Manuel M. López, Zapotitla.	Juguete	600	Cantidad aproximada: \$465.11 c/u

Coordinación Territorial, <b>Zapotitlán</b> , Plaza Juárez S/N, Santiago Zapotitlán, C.P13300.	Juguete	600	Cantidad aproximada: \$465.11 c/u
Coordinación Territorial, <b>Santa Catarina</b> <b>Yecahuizotl</b> , Plaza principal Santa Catarina, Santa Catarina Yecahuizotl, C.P. 13120.	Juguete	600	Cantidad aproximada: \$465.11 c/u
Coordinación Territorial, <b>San Francisco Tlaltenco</b> , Plaza Centenario s/n, San Francisco Tlaltenco.	Juguete	600	Cantidad aproximada: \$465.11 c/u
Coordinación Territorial, <b>San Pedro Tláhuac</b> , Av. Tláhuac, Barrio la Asunción.	Juguete	2000	Cantidad aproximada: \$465.11 c/u
Coordinación Territorial, <b>San Juan Ixtayopan</b> , Sur Del Comercio, Esq. Fernando Montes De Oca, San Juan Ixtayopan, C.P. 13500.	Juguete	600	Cantidad aproximada: \$465.11 c/u
Coordinación Territorial, <b>San Nicolás Tetelco</b> , Plaza Emiliano Zapata y Antonio Beltrán, San Nicolás Tetelco, C.P. 13700.	Juguete	600	Cantidad aproximada: \$465.11 c/u
Coordinación Territorial, <b>San Andrés Mixquic</b> , Plaza Juárez s/n, Centro de San Andrés Mixquic, C.P. 13600.	Juguete	600	Cantidad aproximada: \$465.11 c/u

## 8. Presupuesto

En el ejercicio 2025 se cuenta con un presupuesto de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100M.N), mismos que se destinarán a la entrega de un obsequio y/o juguete a 8,600 niñas y niños que residan dentro de las Coordinaciones Territoriales de la alcaldía o hasta agotar el presupuesto.

8.1. El presupuesto para esta acción social es de la partida 4419, por un monto de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100M.N)

8.2. No Aplica.

8.3. El presupuesto se destinará a la entrega de un obsequio y/o juguete a 8,600 niñas y niños que residan dentro de las Coordinaciones Territoriales de la alcaldía, con un valor de \$465.11 (cuatrocientos sesenta y cinco pesos 11/100 M.N), cada obsequio y/o juguete o hasta donde alcance el presupuesto.

8.4. No Aplica.

8.5. No Aplica.

8.6. No Aplica.

## 9. Temporalidad

Esta acción social tiene una temporalidad del mes de enero a abril de 2025.

### 9.1. Fecha de Inicio

21 de enero de 2025.

### 9.2. Fecha de Término

30 de abril de 2025.

## 10.1 Documentación

No se requiere de ningún tipo de documentación, solo que las niñas y los niños se registren en las listas proporcionando la información solicitada, todo esto con la única finalidad de contar con un mayor control y rapidez en la entrega del obsequio y/o juguete.

## 12. Operación de la acción

La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas, ubicada en el edificio Leona Vicario, andador Miguel Hidalgo s/n entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, San Pedro Tláhuac, Código Postal 13070, misma que es dependiente de la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, las cuales serán las responsables de la organización y operación de esta acción social. **La convocatoria de la entrega de los obsequios y/o juguetes se dará a conocer en las redes sociales oficiales a partir de la difusión de los presentes lineamientos.** Todas las acciones administrativas inherentes a la acción social serán responsabilidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas y el personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas, será el encargado de llevar a cabo la integración de las listas de registro de cada persona beneficiaria en cada una de las sedes que a continuación se describen:

SEDE	UBICACIÓN
Coordinación Territorial <b>Del Mar</b>	Tiburón s/n, entre Pez Vela y Sirena Colonia Del Mar, C.P. 13220.
Coordinación Territorial <b>La Nopalera</b>	Falstaff s/n, esq. Ricardo Flores Monjes López, Colonia, Los Olivos, C.P. 13210.
Coordinación Territorial <b>Miguel Hidalgo</b>	Gioconda s/n, Francisco Peñalosa, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 13200.
Coordinación Territorial <b>Los Olivos</b>	Adalberto Tejeda, esq. Gacela, Colonia Los Olivos, C.P. 13210.
Coordinación Territorial <b>Zapotitla</b>	Cecilio Acosta, esq. Manuel M. López, Zapotitla.
Coordinación Territorial <b>Zapotitlán</b>	Plaza Juárez s/n, Santiago Zapotitlán, C.P. 13300.
Coordinación Territorial <b>Santa Catarina Yecahuizotl</b>	Plaza principal Santa Catarina, Santa Catarina Yecahuizotl, C.P. 13120.
Coordinación Territorial <b>San Francisco Tlaltenco</b>	Plaza Centenario s/n, San Francisco Tlaltenco.
<b>Explanada de la Alcaldía</b>	Av. Tláhuac Barrio la Asunción, Tláhuac, C.P. 13000.
Coordinación Territorial <b>San Juan Ixtayopan</b>	Av. Sur del comercio, esq. Fernando Montes de Oca San Juan Ixtayopan, C.P. 13500.
Coordinación Territorial <b>San Nicolás Tetelco</b>	Plaza Emiliano Zapata y Antonio Beltrán, San Nicolás Tetelco, C.P. 13700.
Coordinación Territorial <b>San Andrés Mixquic</b>	Plaza Juárez s/n, centro de San Andrés Mixquic, C.P. 13600.

12.1. Al momento de realizar el registro se tomarán las medidas correspondientes para seguir los protocolos sanitarios con la finalidad de proteger la integridad de la ciudadanía, así como de las y los servidores públicos que estén durante la entrega.

**La persona participante obtendrá un boleto al momento de registrarse, el cual será intercambiado por un obsequio y/o juguete.**

# Reporte de Actividad



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONTRALORÍA  
CIUDADANA

REPORTE DE ACTIVIDAD  
PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES 2025



INSTRUCCIONES:

- *Llenar de manera legible.*
- Colocar datos completos según correspondi.
- Utilizar lenguaje simple, objetivo y claro.
- Entregar a la Dirección de Contraloría Ciudadana en un término menor a los 5 días hábiles contados a partir de la realización de la actividad de Supervisión y Vigilancia (art. 175, fracción VII de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México).

DATOS DE LA PERSONA CONTRALORA CIUDADANA

Nombre: \_\_\_\_\_  
No. de oficio de asignación: SCG/DCC/\_\_\_\_\_/2025. No. de oficio de convocatoria: SCG/DCC/CE/\_\_\_\_\_/2025.

DATOS DEL PROGRAMA O ACCIÓN SOCIAL

Nombre completo: "La Magia de la Sonrisa Renace en cada Niña y Niño de Tláhuac 2025 "  
Dependencia o entidad responsable: **Alcaldía Tláhuac**  
Fecha de la actividad: \_\_\_\_\_ Hora de Inicio: \_\_\_\_\_ Hora de Conclusión: \_\_\_\_\_  
Sede : \_\_\_\_\_  
Nombre de la persona Responsable: \_\_\_\_\_

DE CONFORMIDAD A LO OBSERVADO DURANTE SUS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA, RESPONDA CON UNA "X"

1	¿La cantidad de Juguetes que se entregaron, corresponde a la cantidad de los Lineamientos de Operación numeral 7. Mestas físicas				
2	¿Los Juguetes fueron entregados de acuerdo con las fechas y sede programadas? Lineamientos de Operación numeral 7. Mestas físicas				
3	¿Los Juguetes corresponden a lo señalado en el contrato?			NO	SI
4	¿El Programa o Acción Social fue o es utilizado con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo? Lineamientos de Operación numeral 12. Operación de la acción				

A PARTIR DE LA VISITA

¿DESEA EMITIR UNA OBSERVACIÓN PARA MEJORAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA O ACCIÓN SOCIAL?  SI  NO

1.- ¿Qué se detectó?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2.- ¿Cuál es la propuesta u opinión que consideras pudiera ayudar a mejorar la ejecución del Programa o Acción Social?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

REPORTE DE ACTIVIDAD  
PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES 2025



¿OBSERVÓ ALGUNA ACCIÓN U OMISIÓN QUE PUDIERA INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA?  SI  NO

1.- ¿Qué se detectó?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2.- Normatividad aplicable  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ANEXOS AL REPORTE DE ACTIVIDAD

No.	Nombre	Descripción
1	Asistencia	Evidencia fotográfica de la intervención.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona Contralora Ciudadana.

\*

SECCIÓN REQUISITADA POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA CIUDADANA

RECEPCIÓN DE REPORTE DE ACTIVIDADES

Modalidad:  Físico  Digital Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nombre del personal que recibe: \_\_\_\_\_

Área de adscripción: Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación y Seguimiento de Contraloría Ciudadana "A".

# ¿Qué debemos revisar en las Reglas de Operación de Programas sociales?



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONTRALORÍA  
CIUDADANA

# LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2025.

Índice

I. PRESENTACIÓN.

II. INSTITUCIONES RESPONSABLES DE ELABORAR REGLAS DE OPERACIÓN.

II.1. Difusión.

III. FUNDAMENTACIÓN.

IV. GLOSARIO.

V. CONTENIDO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

1. Nombre del programa social, de la Dependencia, Entidad o Alcaldía responsable.

2. Alineación programática.

3. Diagnóstico.

4. Objetivos y líneas de acción.

4.1. Objetivo General.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria.

6. Metas Físicas.

7. Orientaciones y Programación Presupuestales.

8. Requisitos y procedimientos de acceso.

8.1. Difusión.

8.2. Requisitos de acceso.

8.3. Procedimientos de acceso.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

10. Procedimientos de instrumentación.

10.1. Operación.

10.2. Supervisión y control.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

12. Mecanismos de exigibilidad.

13. Seguimiento y evaluación.

13.1. Evaluación interna y externa.

13.2. Evaluación.

14. Indicadores de gestión y de resultados.

14.1. Objetivo.

14.2. Nombre del indicador.

14.3. Fórmula de cálculo.

14.4. Tipo de indicador.

14.5. Unidad de medida.

14.6. Frecuencia de medición.

14.7. Desagregación.

14.8. Medios de verificación.

14.9. Unidad responsable.

14.10. Supuestos.

14.11. Meta.

15. Mecanismos y formas de participación social.

16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.

17. Mecanismos de fiscalización.

18. Mecanismos de rendición de cuentas.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.

VI. ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES 2025.

VII. INTERPRETACIÓN.

## **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”**

Arquitecto **Javier Ariel Hidalgo Ponce**, Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria **PILARES**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 17, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 17, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 13, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 7, 33, 34 fracción I, 36, 37 fracción XVIII, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60; transitorio CUARTO de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 48, 49, 49 Bis, 54, 56 y 57 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 7 fracción VII párrafo último, 302 OCTODECIAS, 302 NOVODECIAS y 302 DUOVICIAS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I, 5, 28, 30, 31 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2025; he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PILARES 2025, Ciberescuelas”**

#### **I. NOMBRE DEL PROGRAMA DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ENTIDAD O ALCALDÍA RESPONSABLE.**

Nombre completo del Programa: **“PILARES 2025, Ciberescuelas”**.

El **Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”**, es el **órgano desconcentrado** responsable de la ejecución del programa quien, a través de la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria, llevará a cabo la instrumentación del mismo, mediante la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicio, la validación de cumplimiento de requisitos de permanencia y gestión de ministraciones mensuales y supervisión y control.

La Dirección de Administración y Finanzas es la responsable de realizar las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa social “PILARES 2025, Ciberescuelas”, en apego al padrón y/o listado mensual de los y las beneficiarias, enviado por la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria.

#### 4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

La estrategia general del Programa 2025 incluye la atención de personas, fundamentalmente jóvenes, personas adultas que se encuentren fuera del rango de edad regular para estudios escolarizados y mujeres, que habitan en barrios, colonias y pueblos con bajos y muy bajos índices de desarrollo social de la ciudad de México, mediante la impartición de asesorías educativas para iniciar, continuar o concluir estudios de alfabetización, primaria, secundaria, bachillerato y licenciatura; así como talleres para capacitarse en nuevas tecnologías y continuar su formación a lo largo de la vida.

##### 4.1 Objetivo general.

Contribuir a que las personas que habitan preferentemente en barrios, colonias y pueblos con bajos y muy bajos índices de desarrollo social de la Ciudad de México, en especial personas jóvenes y mujeres, accedan al ejercicio del derecho a la educación.

##### 4.2 Objetivos y ejes de acción específicos.

Otorgar asesorías académicas para que las personas inicien, continúen o concluyan sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria, nivel medio superior y superior, a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio que desarrollen actividades ofrecidas en los PILARES.

Implementar acciones educativas orientadas al aprendizaje de herramientas digitales y de programación, a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio que desarrollen las acciones ofrecidas en los PILARES.

Incorporar personas beneficiarias facilitadoras de servicio quienes participarán como: Docentes de Ciberescuelas, Docentes de Tecnologías, Personas Promotoras de Educación para la Organización Comunitaria, Apoyos Técnicos Administrativos y Coordinador o Coordinadora Educativa quienes contribuirán al desarrollo de las actividades del programa.

Desarrollar acciones estratégicas del Programa Social "PILARES 2025, Ciberescuelas" en colonias, barrios y pueblos de la Ciudad de México, para fortalecer el tejido social de la comunidad a través de la incorporación de personas Beneficiarias Facilitador de Servicio, que desarrollen actividades ofrecidas en los PILARES.

En la tabla que aparece a continuación, se plantean las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos

#### Actividades específicas

1. Seleccionar, mediante convocatoria pública y las ampliaciones que sean necesarias ya sean de carácter general para toda la CDMX o específicas\*, según la necesidad del programa, a 1,628 personas Beneficiarias Facilitador de Servicio, quienes participarán como: Docentes de Ciberescuelas, Docentes de Tecnologías, Personas Promotoras de Educación para la Organización Comunitaria, Apoyos Técnicos Administrativos y Coordinador o Coordinadora Educativa quienes contribuirán al desarrollo de las actividades del programa.
2. Atender hasta a 310,000 personas beneficiarias finales (personas usuarias) a través de asesorías académicas, acciones educativas y talleres de tecnologías que se llevarán a cabo en PILARES.
3. Coordinar y gestionar ante instancias correspondientes la realización de las acciones estratégicas del programa social PILARES 2025 en colonias, barrios y pueblos de la Ciudad de México.
4. Dar seguimiento y atención a personas becarias del Programa Social becas PILARES bienestar que estén cursando su bachillerato en línea

## 5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

Poblaciones	Descripción	Datos Estadísticos
<b>Total</b>	Población total de la Ciudad de México.	La Ciudad de México ocupa el segundo lugar a nivel nacional por su número de habitantes, con una población total de 9,209, 944, de la cual 52.2 % (4, 805,017) son mujeres y 47.8 % (4, 404,927) son hombres. (INEGI, Presentación de resultados, Ciudad de México, Censo 2020)
<b>Potencial</b>	Población total de la Ciudad de México.	La Ciudad de México ocupa el segundo lugar a nivel nacional por su número de habitantes, con una población total de 9,209, 944, de la cual 52.2 % (4, 805,017) son mujeres y 47.8 % (4, 404,927) son hombres. (INEGI, Presentación de resultados, Ciudad de México, Censo 2020)
<b>Objetivo</b>	Población de la Ciudad de México, que habita principalmente en zonas de bajo y muy bajo IDS.	4,192,592 de personas que viven en zonas de bajo y muy bajo IDS en la CDMX. (EVALÚA, índice de desarrollo social de la Ciudad de México, 2020)
<b>Personas Beneficiarias Finales</b>	Personas que habitan principalmente en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, que soliciten asesorías académicas, incorporarse a las acciones y/o actividades educativas, así como a acciones estratégicas del programa PILARES 2025.	Para el año 2025 se atenderán a <b>310,000</b> personas usuarias de los PILARES, principalmente quienes habitan en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo IDS, y policías de la Ciudad de México. De los cuales, y en armonía con la alineación programática y con resultados de años anteriores, se atenderá al menos el 58 % (180,000) de mujeres.
<b>Personas Beneficiarias de Servicios</b>	Personas mayores de 18 años de edad preferentemente habitantes de la colonia, barrio o pueblo donde exista o donde se instale un PILARES o lugar colindante.	Para el año 2025 se incorporarán hasta <b>1,628</b> personas Beneficiarias de Servicios que impartirán asesorías académicas, acciones y actividades educativas y acciones estratégicas del programa en los PILARES, así como apoyos técnico administrativo que contribuirán a la operación del programa. De los cuales, y en armonía con la alineación programática y con resultados de años anteriores, se incorporará al programa al menos el 58 % (975) de mujeres.

## 7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES.

El presupuesto asignado al Programa Social “PILARES 2025, Ciberescuelas”, considera para el ejercicio fiscal 2025 un monto total de recursos en el Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” hasta por **\$186,000,000.00 (Ciento ochenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.)** que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y deberá ser entregado en varias ministraciones a Beneficiarias Facilitador de Servicio.

La desagregación del presupuesto se hará conforme a la modalidad de personas beneficiarias facilitadoras de servicios establecidos en el programa:

Periodo enero diciembre 2025				
Modalidad de beneficiaria facilitador de servicio (BFS)	Monto mensual por BFS	Número de ministraciones	Número de personas	Pago total por las ministraciones
Coordinadores educativos en Ciberescuelas	\$14,000.00	12	18	3,024,000
Docentes de Ciberescuelas	\$9,500.00	12	1180	134,520,000
Docentes de Tecnologías	\$9,000.00	12	270	29,160,000
Apoyos técnicos administrativos	\$9,000.00	12	10	1,080,000
Personas Promotoras de Educación para la Organización Comunitaria	\$7,000.00	12	150	12,600,000
SUBTOTAL				<b>\$180,384,000</b>
Gasto de operación	-	-	-	<b>5,616,000</b>
TOTAL			<b>1,628</b>	<b>\$186,000,000.00</b>

Los gastos de operación del programa social “PILARES 2025, Ciberescuelas” serán destinados para coadyuvar a que las personas beneficiarias del programa cuenten con material didáctico.

Es importante mencionar que la cantidad de recursos podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por las instancias competentes.

## **8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

### **8.1. Difusión**

Las Reglas de Operación de este Programa se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)) y en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS, <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/index>). Además, se informará a la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios y en la

página oficial del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” <https://pilares.cdmx.gob.mx>

En caso de que se presente alguna modificación a las Reglas de Operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”.

El programa también se difundirá a través de la página web y redes sociales oficiales de PILARES: - Página Web: <https://pilares.cdmx.gob.mx> - Facebook: PILARES CDMX, Twitter: @CdmxPilares

La difusión del Programa evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole- de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

## 8.2. Requisitos de acceso

Las personas aspirantes a Beneficiarias Facilitadoras de Servicios (BFS) del Programa Social “PILARES 2025, Ciberescuelas” que deseen participar como Docentes de Ciberescuelas, Docentes de Tecnologías, Personas Promotoras de Educación para la Organización Comunitaria, Apoyos Técnicos Administrativos y Coordinador o Coordinadora Educativa deberán realizar el registro en línea o como lo indique la Convocatoria Pública, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y cumplir los siguientes **requisitos** generales y específicos según el caso:

### Requisitos generales:

- 1) Ser ciudadano o ciudadana mexicana o extranjero cuya condición migratoria le permita formar parte del Programa.
- 2) Ser mayor de 18 años al momento del registro.
- 3) Ser residente de la Ciudad de México.
- 4) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.
- 5) No ser persona trabajadora bajo ningún régimen, del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- 6) Estar dispuesto a cumplir con lo establecido en la “Carta de Obligaciones y Actividades” y de los alcances de las presentes reglas de operación del programa.
- 7) Contar con Clave Única de Población (CURP).
- 8) Contar con una cuenta de correo electrónico de uso personal activa, misma que será considerada como el medio formal para recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal.
- 9) De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o colonia colindante
- 10) Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” a través de sus áreas y que se pueden realizar en cualquier parte del territorio de la Ciudad de México.
- 11) Tener disponibilidad para participar en un esquema de rotaciones entre los PILARES acorde con las necesidades del programa.
- 12) Tener disponibilidad de cubrir preferentemente **120 horas mensuales** distribuidas de **lunes a domingo** conforme a las **necesidades del programa**.
- 13) Disponibilidad de trasladarse dentro del territorio de la Ciudad de México.
- 14) Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso.
- 15) Entregar de manera digital toda la documentación señalada en el numeral 8.3 del presente instrumento.
- 16) **No haber causado baja definitiva, en años anteriores, como personas Beneficiaria Facilitadora de Servicios (BFS)** por cualquier motivo previsto en las causales de baja, *a excepción de la renuncia voluntaria*, de alguno de los programas sociales instrumentados por la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”.
- 17) En caso de ser detectado en la etapa de selección algún documento apócrifo o dato falso esto será motivo suficiente para no seguir participando en la presente convocatoria.

Las personas interesadas en ser **beneficiarias finales**, y que puedan acceder a las actividades y servicios que brinda el programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

1) Presentarse en cualquiera de las sedes de los PILARES

2) Registrarse, proporcionando datos básicos, con el propósito de dar seguimiento al progreso de avance de las actividades, talleres y acciones que sean de su interés.

#### **8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

##### **Requisitos de permanencia para las personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios del Programa:**

1) Asistir a las pláticas, conferencias y capacitaciones que el Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES" ofrezca a través de sus diferentes direcciones.

2) Entregar en tiempo y forma los **documentos e informes** que le sean requeridos por la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria, con apoyo de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria a través de sus Subdirecciones Operativas o sus LCPOs.

3) Dar un trato digno y respetuoso a todas las personas, ya sea servidoras públicas, Beneficiarias Facilitadoras de Servicios, beneficiarias finales o cualquiera otra, que participen en las actividades del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES"; resultando estrictamente prohibido el ejercer violencia en cualquiera de sus expresiones, ya sea física, sexual, psicológica o emocional.

4) Cumplir con los lineamientos de la Carta de Obligaciones y Actividades emitida por el Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES" y firmada por la persona Beneficiaria Facilitadora de Servicio, al completar su incorporación al programa.

5) Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las asesorías, talleres, acciones estratégicas del programa y actividades encomendadas en los PILARES; así como las demás que establezca la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria, que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

6) Cumplir preferentemente 120 horas mensuales, distribuidas de lunes a domingo, conforme a las necesidades del Programa.

7) Cumplir con el seguimiento académico de las y los usuarios en la dinámica de su actividad.

8) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este Programa, datos falsos o documentos apócrifos.

9) Involucrarse activamente en la adecuación e implementación de estrategias para generar comunidades de aprendizaje dentro y en las colindancias de las Ciberescuelas de PILARES.

**Puede ser causal de baja de este Programa para las personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios:**

1) Incurrir por segunda ocasión en alguna causa que amerite amonestación.

2) Negarse a firmar acuerdos o encontrarse ausente sin justificación para la firma de acuerdos en Carta de Amonestación.

3) Incurrir en faltas de probidad u honradez, infracciones o actos delictivos en contra de cualquier persona y/o bienes muebles o inmuebles propiedad del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES".

4) No entregar en tiempo y forma los documentos probatorios y/o la sistematización de las actividades programadas o

informes que le sean requeridos por la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria en más de dos ocasiones.

5) Incumplimiento reiterado de las obligaciones establecidas en la Carta de Obligaciones y Actividades en PILARES emitida por la dirección responsable operativa del programa social.

6) Cometer actos que limiten, interfieran o perjudiquen cualquier actividad del Programa Social.

7) Proporcionar en cualquier momento del desarrollo de este Programa, datos falsos o documentos apócrifos.

8) Falta de usuarios o usuarias en la dinámica de su actividad.

9) Exista inobservancia y/o falsedad de actividades planteadas en los informes (que le sean requeridos por las personas que designe el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES a través de la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria)

10) Renunciar de manera voluntaria mediante carta debidamente firmada ante la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria.

También puede ser causal de baja:

1. Acordar de manera unilateral cualquier actividad que involucre al Programa PILARES, con instituciones públicas o privadas, o cualquier otro actor comunitario, sin previa autorización de la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria.

2. Omitir el cumplimiento de alguno de los requisitos de permanencia señalados en las presentes ROP.

**Pueden ser causales de amonestación para las personas Beneficiarias Facilitador de Servicio:**

- 1) No dar cumplimiento a las actividades indicadas por la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria.
- 2) No entregar en tiempo y forma mediante la vía establecida por la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria, los documentos e informes que le sean requeridos.
- 3) No cumplir con los lineamientos establecidos en la Carta de Obligaciones y Actividades emitida por la dirección responsable operativa del programa social”.
- 4) No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades presenciales del programa PILARES; así como las demás que establezca el Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” a través de la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria.
- 5) No cumplir con las horas mensuales establecidas y/o falta de usuarias o usuarios en la dinámica de su actividad.

La amonestación deberá ser solicitada por la Subdirección competente a la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria. Las personas Beneficiarias Facilitador de Servicio que sean acreedoras a una amonestación, serán notificadas vía correo electrónico o a través del LCPO competente de los motivos que causaron la amonestación. La persona Beneficiaria Facilitadora de Servicio que habiendo recibido una amonestación vuelva a incurrir en alguna o algunas de las causales previstas en los incisos que anteceden, causará baja definitiva del presente programa social.

## 10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

La Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” a través de la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria, determinará si las y los aspirantes a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios cumplen con los requisitos y cuentan con la documentación completa, de acuerdo con los criterios señalados en las presentes reglas de operación.

### 10.1. Operación

El registro en el presente programa no garantiza la incorporación como persona beneficiaria facilitadora de servicios, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración documental.

<b>Etapa</b>	<b>Unidad Administrativa Responsable</b>	<b>Fechas</b>
Publicación de la convocatoria para participar en el Programa.	Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” <u>(La convocatoria se publicará el mismo día que se publiquen las presentes reglas de operación)</u>	Enero 2025
Registro y carga de documentos en digital de aspirantes a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	Los documentos se deberán enviar mediante la plataforma, misma que se compartirá en la convocatoria del programa, los documentos deberán cumplir los requisitos especificados, en caso contrario el registro se considerará nulo. Dirección de Educación Participativa y Comunitaria	Enero 2025
Revisión de documentos.	Dirección de Educación Participativa y Comunitaria	Enero 2025
Selección de posibles personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Dirección de Educación Participativa y Comunitaria	Enero 2025
<b>Publicación de los resultados de la convocatoria</b>	<b>Dirección de Educación Participativa y Comunitaria</b>	Enero 2025
Recepción digital de documentos de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas.	<b>El expediente de las personas que serán BFS</b> se integrará a partir de los documentos que hayan cargado de manera digital las	Enero - diciembre de 2025
<b>Operación del programa</b>	<b>Dirección de Educación Participativa y Comunitaria</b>	Enero - diciembre de 2025

**c) Las personas seleccionadas serán denominadas personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios que serán las y los encargadas de brindar los servicios referidos a las asesorías y la impartición de los talleres mismos que deberán ser realizados en la modalidad presencial con el fin de enriquecer y complementar la oferta del programa social "PILARES 2025, Ciberescuelas".**

**d) Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa como Beneficiarias Facilitadoras de Servicios que no aparezcan en la lista de personas seleccionadas, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, formarán parte de una de las listas de espera, resguardadas por la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria, para que, en caso de ser necesario, sustituyan a las causantes de baja.**

Las Listas de espera se realizarán por:

- Modalidad de figura educativa

- Área de conocimiento (Docentes de Ciberescuelas Docentes de Tecnologías) o

- Área temática (Personas Promotoras de Educación para la Organización Comunitaria) - Territorialidad. (En razón de las personas aspirantes en lista de espera, que residan cerca del PILARES donde ocurra la baja).

**e) En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en Beneficiarias Facilitadoras de Servicios, recibirán la parte proporcional de las ministraciones, correspondientes al periodo de incorporación al programa.**

**f) La Dirección de Educación Participativa y Comunitaria con sugerencia de la Dirección de Operaciones de Servicios de Educación Comunitaria, asignará a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios a los PILARES en las que estarán desarrollando sus actividades de manera presencial, cumplir sus horarios y realizará los movimientos necesarios de personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios conforme a la solicitud de actividades y espacios disponibles.**

**g) Las actividades que deberán realizar las personas beneficiarias facilitadoras de servicio son las que establezca la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria a través de sus áreas adscritas, esto para el caso de Docentes de Ciberescuelas, Docentes de Tecnologías, Apoyos Técnicos Administrativos, Coordinadores Educativos, Personas Promotoras de Educación para la Organización Comunitaria y misma que estarán coordinación por la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria.**

**h) La Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, a través de las personas Líderes Coordinadores de Proyectos de Operación (adscritos a la DOSEC) administrarán los horarios, espacios físicos y recursos disponibles en los PILARES, para facilitar que las Personas Beneficiarias Facilitadoras de servicios desarrollen las actividades encomendadas por las áreas correspondientes, misma que estarán coordinación por la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria.**

**i) Una vez validados los informes mensuales, la DOSEC, en coordinación con la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria (DEPyC), será responsable de integrar y enviar una base de datos consolidada de las personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios. En dicha base, ambas direcciones tendrán la responsabilidad de revisar que las personas beneficiarias cumplan con los criterios de permanencia establecidos en el programa, (numerales referentes a la asignación de preferentemente 120 horas mensuales y la dinámica de atención a usuarios o usuarias). En caso de detectar inconsistencias o irregularidades, se establecerán mecanismos de ajuste conjunto para garantizar el correcto desarrollo de las actividades.**

**j) La Dirección de Educación Participativa y Comunitaria, se encargará de gestionar y solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas del Subsistema de Educación comunitaria PILARES los recursos para el otorgamiento de la ministración mensual a las personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios.**

## **II. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

La persona podrá presentar escrito de queja o inconformidad ciudadana cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este Programa, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. Se deberá enviar de forma individual y por escrito adjunto en formato PDF, a la siguiente dirección electrónica: [informacion.ciberescuelas@pilares.cdmx.gob.mx](mailto:informacion.ciberescuelas@pilares.cdmx.gob.mx)

Para ello se requerirá:

- 1) Nombre completo de la persona inconforme y, en su caso, de su representante.
- 2) Correo electrónico para recibir notificaciones.
- 3) Número telefónico fijo, celular o de recados de la persona inconforme.
- 4) Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.
- 5) En su caso, la persona interesada deberá adjuntar o presentar las pruebas que verifiquen los hechos que motivaron la inconformidad.
- 6) Fecha y firma autógrafa de la persona inconforme.

El Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES", a través de la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria, será la responsable de recibir y dar atención en primera instancia a las quejas e inconformidades ciudadanas, quien tendrá un plazo de 15 días hábiles para emitir respuesta por escrito, la que será debidamente remitida al correo electrónico proporcionado por la persona inconforme.

En caso de que en el plazo establecido no se emita respuesta sobre la inconformidad ciudadana, la persona podrá presentarla ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, por considerarse indebidamente excluida del Programa, o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo, o bien, podrá registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se pone a disposición el correo electrónico [informacion.ciberescuelas@pilares.cdmx.gob.mx](mailto:informacion.ciberescuelas@pilares.cdmx.gob.mx) mediante el cual se podrán ingresar todas las solicitudes de queja o inconformidad ciudadana referentes al presente Programa. Para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es a través de la línea telefónica de INEtel (800 433 2000)

# Programación de actividades



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONTRALORÍA  
CIUDADANA



# Reporte de Actividad



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONTRALORÍA  
CIUDADANA

INSTRUCCIONES:

- Llenar de manera legible. Colocar datos completos según corresponda. Utilizar lenguaje simple, objetivo y claro.
- Entregar a la Dirección de Contraloría Ciudadana en un término menor a los 5 días hábiles contados a partir de la realización de la actividad de Supervisión y Vigilancia (art. 175, fracción VIII de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México).

DATOS DE LA PERSONA CONTRALORA CIUDADANA

Nombre: \_\_\_\_\_  
No. de oficio de asignación: SCG/DCC/\_\_\_\_\_/2025. No. de oficio de convocatoria: SCG/DCC/CE/\_\_\_\_\_/2025.

DATOS DEL PROGRAMA O ACCIÓN SOCIAL

Nombre completo: "PILARES 2025, Ciberescuelas".  
Dependencia o entidad responsable: Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES".  
Fecha de la actividad: \_\_\_\_\_ Hora de Inicio: \_\_\_\_\_ Hora de Conclusión: \_\_\_\_\_  
Nombre del PILAR: \_\_\_\_\_

DE CONFORMIDAD A LO OBSERVADO DURANTE SUS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA, RESPONDA CON UNA "X"

		SI	NO	S/D
1	Los asesores y las asesorías académicas, clases, actividades impartidas en el PILARES, ¿Coinciden con el calendario o programa que estableció la autoridad? *Reglas de Operación numeral 8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja a suspensión temporal apartado no. 5			
2	Las asesorías académicas, clases, actividades impartidas en el PILARES, ¿Cuentan con un mecanismo de registro de asistencia para los beneficiarios finales? *Reglas de Operación numeral 10.2. Supervisión y control			
3	En las asesorías académicas, clases, actividades impartidas en el PILARES, ¿Se observó ausencia de alumnos? *Reglas de Operación numeral 8.4. Puede ser causal de baja de este Programa para las personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios, apartado no. 4 y pueden ser causales de amonestación para las personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios apartado no. 5			
4	Las asesorías académicas, clases, actividades impartidas en el PILARES, ¿Se observó algún elemento o presencia algún acto mediante el cual se solicite algún cobro a las personas beneficiarias finales por su incorporación a dichas actividades? 8.3. Procedimientos de acceso, Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad (a. Discriminación social.)			
5	En las instalaciones del PILARES o durante la impartición de asesorías académicas, clases, actividades, ¿Se observó que el Programa es utilizado con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo? *Ley de Participación Ciudadana y Reglas de Operación numeral 10. Procedimientos de Instrumentación, 10.1 Operación inicio I			
6	El PILARES, ¿Cuenta con material didáctico para el desarrollo de las asesorías académicas, clases, actividades impartidas? *Reglas de Operación numeral 7 Orientaciones y Programación Presupuestales.			

\*S/D = Sin dato

A PARTIR DE SU VISITA

¿DESEA EMITIR UNA OBSERVACIÓN PARA MEJORAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA O ACCIÓN SOCIAL?  SI  NO

1.- ¿Qué se detectó?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2.- ¿Cuál es la propuesta u opinión que consideras pudiera ayudar a mejorar la ejecución del Programa o Acción Social?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

¿OBSERVÓ ALGUNA ACCIÓN U OMISIÓN QUE PUDIERA INcurrir EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA?

1.- ¿Qué se detectó?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2.- Normatividad aplicable

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ANEXOS AL REPORTE DE ACTIVIDAD

No.	Nombre	Descripción
1	Asistencia	Evidencia fotográfica de la intervención.

Nombre y firma de la persona Contralora Ciudadana.

SECCIÓN REQUISITADA POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA CIUDADANA

RECEPCIÓN DE REPORTE DE ACTIVIDADES

Modalidad:  Físico  Digital Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nombre del personal que recibe: \_\_\_\_\_

Área de adscripción: Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación y Seguimiento de Contraloría Ciudadana "A".

# JUD de fiscalización y supervisión B



J.U.D. de Evaluación y seguimiento de CC "A"



J.U.D. de acciones de fiscalización



SCG

CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



¡GRACIAS!